



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 843-2019-TCE/ 838-2019-TCE/841-2019-TCE/845-2019-TCE
(acumulada)

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

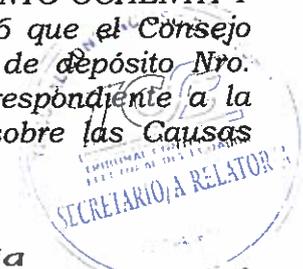
AL PÚBLICO EN GENERAL SE LE HACE CONOCER QUE, DENTRO DE LA CAUSA No. 843-2019-TCE/838-2019-TCE,/841-2019-TCE/845-2019-TCE (ACUMULADA), SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 16 de noviembre de 2020.- Las 12h15.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- A)** Correo electrónico enviado el 11 de noviembre de 2020, a las 12h27 desde la dirección electrónica urbano_stc@hotmail.com al correo secretaria.general@tce.gob.ec, en el que se indica: “Estimados, remito documentos de descargo, a fin de que se levanten las sanciones impuestas a mi persona en el Ministerio de Relaciones Laborales (sic), toda vez que he cumplido las sanciones y cancelado las multas impuestas por su representada.- Saludos Cordiales. Martha Santos C.I. 2000057345”. El referido mail contiene un archivo en formato PDF, con el siguiente detalle: “oficio tce1-signed-signed.pdf”, con tamaño 1 MB, el cual una vez descargado se observa contiene nueve (09) páginas de varios documentos, entre los cuales consta un escrito firmado electrónicamente por la señora Martha Santos Guerrero, firma que fue validada correctamente a través del sistema Firma EC 2.5.0.
- B)** Escrito presentado en Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, el 12 de noviembre de 2020, 16h32, suscrito electrónicamente por la señora Martha Santos Guerrero, en una (01) foja, y en calidad de anexos ocho (08) fojas.
- C)** Correo electrónico enviado el 13 de noviembre de 2020, a las 13h12 desde la dirección electrónica urbano_stc@hotmail.com al correo secretaria.general@tce.gob.ec, en el que se indica: “Por la presente en relación al trámite de levantamiento de sanción que se impuso por la Causa 843-209-TCE, 838-2019-TCE, 841-2019-TCE Y 845-2019-TCE ACUMULADAS, (sic) adjunto se dignará encontrar el Memorando Quipux Memorando Nro. CNE-DNF-2020-0292-M con firma electrónica del Director Financiero Nacional del Consejo Nacional Electoral, en el mismo se detalla: “Luego de haber confirmado que el depósito en mención ha sido efectivizado, CERTIFICO que.- La ciudadana Martha Elizabeth Santos Guerrero, portadora de la cédula de identidad Nro. 2000057345, ha procedido a depositar el valor de USD \$1.182,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y DOS 00/100 DOLARES), en la cuenta Nro, 0010001726 que el Consejo Nacional Electoral mantiene en Banecuador, con recibo de depósito Nro. 1078360751, de fecha 25 de septiembre del 2020. correspondiente a la multa impuesta por el Tribunal Contencioso Electoral, sobre las Causas

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Parlete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec





TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 843-2019-TCE/ 838-2019-TCE/841-2019-TCE/845-2019-TCE
(acumulada)

Nros. 843-209-TCE, 838-2019-TCE, 841-2019-TCE Y 845-2019-TCE ACUMULADAS (sic).- Agradezco por la atención brindada.- saludos cordiales. Martha Santos C.I. 2000057345". El referido mail contiene dos archivos en formato PDF, con el siguiente detalle: **i)** "tribunal-signed.pdf", con tamaño 92 KB el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento firmado electrónicamente por la señora Martha Santos Guerrero, firma que fue validada correctamente a través del sistema Firma EC 2.5.0.; y, **ii)** "Memorando Financiero CNE adjuntando certificación.pdf", con tamaño 282 KB el cual una vez descargado se observa contiene un (01) documento firmado electrónicamente por Mgs. Danny Jorge Endara Muñoz, Director Nacional Financiero del Consejo Nacional Electoral.

Con los antecedentes expuestos, atento la petición presentada por la señora Martha Santos Guerrero, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Una vez que ha transcurrido el tiempo de la sanción impuesta por este juzgador, mediante sentencia dictada el 02 de enero de 2020, a las 10h45, y ha sido cancelada la multa de tres (03) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, equivalente a \$1.182,00 (Mil ciento ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) se declara la restitución de los derechos políticos y de participación de la señora Martha Santos Guerrero, portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000057345.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho remítase atento oficio con el contenido del presente Auto al Consejo Nacional Electoral, al Ministerio de Trabajo y a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo 264 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, para los fines legales correspondientes.

TERCERO.- Por relatoría del despacho, hágase conocer a Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC's del Tribunal Contencioso Electoral, respecto de la restitución de los derechos políticos y de participación de la señora Martha Santos Guerrero; portadora de la cédula de ciudadanía No. 2000057345 en este sentido, procédase con el registro correspondiente en el módulo informático de suspensión de derechos.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE:

4.1. A la señora Martha Santos Guerrero, en el correo electrónico urbanostc@gmail.com y urbano_stc@hotmail.com.

4.2. A la licenciada Verónica Gordillo, Directora de la Delegación Provincial Electoral del Galápagos, en el correo electrónico veronicagordillo@cne.gob.ec.

Justicia que garantiza democracia



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. JOAQUÍN VITERI LLANGA



CAUSA No. 843-2019-TCE/ 838-2019-TCE/841-2019-TCE/845-2019-TCE
(acumulada)

4.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través su Presidenta, en los correos, en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec /dayanatorres@cne.gob.ec y enriquevaca@cne.gob.ec , y en la casilla contencioso electoral No. 003.

QUINTO.- ACTÚE la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora de este Despacho.

SEXTO.- PUBLÍQUESE en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.- f) Dr. Joaquín Viteri Llanga.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”.**

Lo que comunico para los fines legales pertinentes

Certifico.- Quito, D.M., 16 de noviembre de 2020.


Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



